



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día seis de agosto de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en segunda convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTEN:

D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde

Asistido por la Secretaria Accidental Dña. Encarnación Rodríguez Luz da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30-07-2025.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 25-07-2025 al 31-07-2025.
- 3.- Aprobación de expediente pea/149/2025. Contrato de suministro en régimen de renting con opción de compras de 7 vehículos destinados a la flota del parque móvil del Ayuntamiento de Lebrija.
- 4.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 5.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30-07-2025.



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30-07-2025 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 30-07-2025.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 25-07-2025 AL 31-07-2025.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PEA/149/2025. CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRAS DE 7 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA FLOTA DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de expediente pea/149/2025. Contrato de suministro en régimen de renting con opción de compras de 7 vehículos destinados a la flota del parque móvil del ayuntamiento de Lebrija y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando necesaria la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE 7 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA FLOTA DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA , expuesta en la memoria emitida por el Director de Área de Mantenimiento, Jose María Montero Miciera de fecha 11 de marzo de 2025, y su modificación de fecha 28 de julio de 2025.

Vista la Providencia de Alcaldía de 21 de julio de 2025 de inicio del expediente de contratación administrativa del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE 7 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA FLOTA DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.



Ayuntamiento de Lebrija

Dadas las características y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020. Con posterioridad se han producido modificaciones en su composición, actualmente está compuesta por los miembros nombrados mediante Resolución del Tte. Alcalde, Delegado de Contratación, número 1774/2025, de 6 de mayo.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de la Alcaldía número 3.615/2024, de 8 de octubre.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE 7 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA FLOTA DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA , *Expediente PEA/149/2025*, mediante procedimiento abierto, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación, para los tres años de duración del contrato en su fase de alquiler, de ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos de euros (193.786,56 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de cuarenta mil seiscientos noventa y cinco euros con dieciocho céntimos de euro (40.695,18 €), lo que supone un total de doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (234.481,74€), con posibilidad de una prórroga anual, más el valor residual de compra por importe de ciento veintiún mil doscientos euros (121.200 €) más el IVA correspondiente al 21% por valor de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (25.452,00 €), lo que supone un total de ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos euros (146.652 €), resultando un presupuesto total máximo de licitación de trescientos catorce mil novecientos ochenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos de euro (314.986,56 €) más el IVA correspondiente al 21% por valor de sesenta y



Ayuntamiento de **Lebrija**

seis mil ciento cuarenta y siete euros con diecisiete céntimos de euro (66.147,17 €), lo que supone un presupuesto total de trescientos ochenta y un mil ciento treinta y tres euros con setenta y tres céntimos de euro (381.133,73 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de trescientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y dos euros con cero ocho céntimos de euro (379.582,08 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente (2025) por importe de diecinueve mil quinientos cuarenta euros con quince céntimos de euro (19.540,15 €) que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 920 204 00 del estado de gastos del Presupuesto municipal. La ejecución del contrato en los ejercicios siguientes quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación, con la advertencia de que la no existencia de la misma dará lugar a la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. Jose María Montero Miciera, Director del Área de mantenimiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el anuncio de licitación, y tras su publicación, o trascurridas 48 horas desde de la confirmación de la recepción del envío del anuncio, publicar el anuncio de licitación y el anuncio de pliegos en la sede electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA

Previo la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2025 aprobó las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, con carácter de personal laboral fijo, una plaza de Arquitecto/a Técnico/a de gestión de proyectos y subvenciones del Ayuntamiento de Lebrija, en desarrollo de la oferta de



Ayuntamiento de **Lebrija**

empleo público del año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 298 de fecha 28 de Diciembre de 2022.

Publicada las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 132 de fecha 11 de julio de 2025 y anuncios en el B.O.J.A. nº 139 de fecha 22 de julio de 2025 y B.O.E. nº 183 de fecha 31 de julio de 2025, se advierte error material de redacción en el texto de las mismas, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Primero.: En las página nº 1, apartados 1.1. y 1.2.

Donde dice:

- *"personal funcionario de carrera".*

Debe decir:

- *"personal laboral fijo"*

Segundo.: En la página 4, apartado 5.1, párrafo segundo.

Donde dice:

- *"El Tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales".*

Debe decir:

- *"El Tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales".*

Tercero.: En la página nº 8, apartado 9.1 y página nº 9, apartados 9.4 y 10.1.

Donde dice:

- *"nombramiento como personal funcionario de carrera".*

Debe decir:



- *"contratación como personal laboral fijo"*.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos y a la vista del Informe favorable del Servicio de Personal de fecha 4 de julio de 2025, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2025, celebrada en sesión ordinaria, por el que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la provisión en propiedad en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a de gestión de proyectos y subvenciones en el Ayuntamiento de Lebrija, una vez advertido error material de redacción de los puntos que a continuación se detallan y en los siguientes términos:

Primero.: En las página nº 1, apartados 1.1. y 1.2.

Donde dice:

- *"personal funcionario de carrera"*.

Debe decir:

- *"personal laboral fijo"*

Segundo.: En la página 4, apartado 5.1, párrafo segundo.

Donde dice:

- *"El Tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales"*.

Debe decir:

- *"El Tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo*



Ayuntamiento de **Lebrija**

designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales".

Tercero.: En la página nº 8, apartado 9.1 y página nº 9, apartados 9.4 y 10.1.

Donde dice:

- *"nombramiento como personal funcionario de carrera".*

Debe decir:

- *"contratación como personal laboral fijo".*

SEGUNDO. Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia junto con las bases debidamente corregidas, y relacionar las rectificaciones anteriores en los extractos que se publiquen en el BOJA y en el BOE.

SEGUNDO

Vistas las Bases Reguladoras específicas y convocatoria de la subvención a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales (Municipios y Entidades Locales Autónomas), excepto la capital, para el PROGRAMA MÁS SEVILLA TURÍSTICO.

Visto Extracto núm. 190272 de la aprobación de las BB. EE.y convocatoria de subvenciones año 2025 a conceder en régimen de concurrencia competitiva Área De Concertación de Diputación de Sevilla a municipios y ELAS, de la provincia, excepto capital, para el programa MÁS Sevilla turístico,

La Sra. Delegada de Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

A C U E R D O

PRIMERO.- Solicitar al Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, subvención para el desarrollo del *"Implantación de zona de estacionamiento y pernocta para vehículos tipo caravana y Autocaravana en el entorno del Complejo Deportivo Ciudad de Lebrija – Polideportivo Municipal"*, por importe de 500.000,00 €, siendo el 100% del presupuesto total.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Lebrija

TERCERO

Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de **DOCE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS.- (12.041,88.-EUROS.-)**.

TOTAL FACTURAS 12.041,88.-Euros.-

Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Fecha Fra.	Importe
ARQUITASA	SERVICIO DE EMISIÓN INFORME TASACIÓN DE VARIOS	01/04/2025	1.240,00
TRANSPORTES LEMUS	SERVICIO AUTOBUS LEBRIJA-LISBOA CON CARGO AL	11/06/2025	3.650,00
OLMOBUS	SERVICIO AUTOBUS DESDE LEBRIJA A SEVILLA (UNIV.PABLO)	19/06/2025	495,00
BAJO GUADALQUIVIR, C	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN	06/04/2025	1.756,38
PG	PUBLICIDAD EDITADA EN DICHO PERIODICO DURANTE EL MES	17/07/2025	1.633,50
PG	PUBLICIDAD EDITADA EN DICHO PERIODICO DURANTE EL MES	17/07/2025	1.633,50
PG	PUBLICIDAD EDITADA EN DICHO PERIODICO DURANTE EL MES	17/07/2025	1.633,50
TOTAL FACTURAS			12.041,88

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí la secretaria accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Fdo.: Encarnación Rodríguez Luz.-**